BBVA Bancomer

Estado de Cuenta
VERSATIL ESC Y UNIVERSIDADES M

017130
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CU DE LA COSTA SUR EJECUTORA
INDEPENDENCIA NAL 151
AUTLAN DE NAVARRO CE
AUTLAN DE NAVARRO JAL CP 48900
00041

00000000000000951821270000041000326010687743114012148900 60
0326 13 041 10 31 01 017130 000

Periodo	Del 01/01/2015 al 31/01/2015
Fecha de Corte	31/01/2015
No. de Cuenta	0174142160
No. de Cliente	95182127
R.F.C.	UGU250907 -MH5
No. Cuenta CLABE	012 320 00174142160 2

SUCURSAL 0687: GOBIERNO JALISCO
DIRECCION: [redacted] 1
PLAZA: GUADALAJARA
TELEFONO: [redacted] 2

DOMICILIO FISCAL
AV VALLARTA 976
GUADALAJARA CENTRO
44100 GUADALAJARA JAL

Información Financiera

Rendimiento		
Saldo Promedio		1,024,374.72
Días del Periodo		31
Tasa Bruta Anual	%	**0.000**
Saldo Promedio Gravable		0.00
Intereses a Favor* (+)		0.00
I.S.R. Retenido* (-)		0.00
Comisiones		
Cheques pagados*	35	450.00
Manejo de Cuenta*		0.00
Anualidad*		0.00
Operaciones	11	0.00
Total de Comisiones		-4,810.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos Objetados	0	0.00

MONEDA NACIONAL

Comportamiento		
Saldo de Liquidacion Inicial		1,405,323.37
Saldo de Operación Inicial		1,405,323.37
Depósitos / Abonos (+)	18	2,829,902.87
Retiros / Cargos (-)	56	3,502,401.97
Saldo de Liquidación Final (+)		732,824.27
Saldo de Operación Final		732,824.27
Saldo Mínimo Requerido		0.00

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interes	GAT	Total de Comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO LIQUIDACION
02/ENE	01/ENE	C47 COM CHQ LIBRADOS PAGADOS *DEL 01DIC14 AL 31DIC14*	4,200.00			
02/ENE	01/ENE	C48 IVA COM CHEQUES LIBRADOS *16%*	672.00			
02/ENE	02/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *RFC* [redacted] 3 *Ref. 13859*	7,995.69			
02/ENE	02/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *RFC* [redacted] 4 *Ref. 13215*	13,500.00		1,378,955.68	1,378,955.68
05/ENE	05/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *RFC* [redacted] 5 *Ref. 13885*	674,728.72		704,226.96	704,226.96
06/ENE	06/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *RFC* [redacted] 6 *Ref. 13142*	22,531.00			
06/ENE	06/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *RFC* [redacted] 7 *Ref. 13685*	239,973.84			
06/ENE	06/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *RFC* [redacted] 8 *Ref. 13683*	49,993.52			
06/ENE	06/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *RFC* [redacted] 9 *Ref. 13861*	10,615.10			
06/ENE	06/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *PAGO EN EFECTIVO Ref. 13611*	888.00			

No. de Cuenta	0174142160
No. de Cliente	95182127

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO LIQUIDACION
06/ENE	06/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO.	549.20			
		RFC [redacted] 12 -9W6 Ref. 13608				
06/ENE	06/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO		18.89		
		Ref. 16030				
06/ENE	06/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO		0.20		
		Ref. 16031				
06/ENE	06/ENE	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO		4,156.39		
		BNET [redacted] 13 REINTEGRO ACREDITA Ref. 0063680032				
06/ENE	06/ENE	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO		2,540.00		
		BNET [redacted] 14 REINTEGRO FREESCAL Ref. 0063680047				
06/ENE	06/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO		3,524.00	389,915.78	389,915.78
		Ref. 16034				
07/ENE	07/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO.	7,019.54			
		RFC [redacted] 15 Ref. 13807				
07/ENE	07/ENE	S39 SERV BANCA INTERNET	610.00			
		Ref. SERV BCA INTERN				
07/ENE	07/ENE	S40 IVA COM SERV BCA INTERNET	97.60			
		Ref. IVA COM SERV BC				
07/ENE	07/ENE	N03 TRASPASO CUENTAS PROPIAS		700,590.00		
		CUENTA: 0174759206 BNET Ref. 0037765002				
07/ENE	07/ENE	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G	4,156.39			
		REF:0000000005000078837 CIE:0588313 Ref. UIA:4687100				
07/ENE	07/ENE	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G	2,540.00			
		REF:0000000005000078845 CIE:0588313 Ref. UIA:4692842				
07/ENE	07/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO.	14,085.80			
		RFC [redacted] 16 Ref. 13425				
07/ENE	07/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO.	1,400.00			
		RFC [redacted] 17 Ref. 12943				

Tiene 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación para presentar su aclaración en la s[illegible]sal donde radica su cuenta o bien llamando al Centro de Atención Telefónica al teléfono 52 26 26 63 o del interior sin costo al 01 800 226 2[illegible]

Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE BANCOMER)
Con gusto atenderemos sus reclamaciones que ha presentado ante nuestra Institución cuya respuesta no ha cubierto sus expectativas al teléfono 1998 8039 y del interior al 01 800 112 2610 o bien en [redacted] 18 en México Distrito Federal Código Postal 03339 (sala 30 de atención al público) con correo electrónico defensoriaUNE@bbva.bancomer.com

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF)
En caso de dudas quejas reclamaciones o consultar información sobre las comisiones para fines informativos y de comparación podrá acudir a la CONDUSEF con domicilio en [redacted] 19 México Distrito Federal correo electrónico opinion@condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en Internet www.condusef.gob.mx.

"Si desea recibir pagos a través de transferencias electrónicas de fondos interbancarias deberá hacer del conocimiento de la persona que le enviará el o los pagos respectivos el número de Cuenta que a continuación se indica: 012 320 00174142160 2 Clave Bancaria Estandar (CLABE) así como el nombre de este Banco".

Los depósitos préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del art. 46 de la Ley de Instituciones de crédito contratados con Bancomer están garantizados por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario en términos del artículo 11 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario las obligaciones garantizadas documentadas en títulos nominativos quedarán cubiertas siempre y cuando los Títulos no hayan sido negociados.

Todas las tasas de interés están expresadas en terminos anuales.

"Unicamente están garantizados por el Instituto de Protección al Ahorro Bancarios (IPAB) los depósitos bancarios de dinero a la vista retirables en días preestablecidos de ahorro y a plazo con previo aviso así como los préstamos y créditos que acepte la Intitución hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDIS por persona cualquiera que sea el número tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la Institución de banca múltiple."

"Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones o intereses moratorios."

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CU DE LA COSTA SUR EJECUTORA

No. de Cuenta	0174142160
No. de Cliente	95182127

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO LIQUIDACION
07/ENE	07/ENE	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO *BNET [redacted] Ref. 0093643006*	21,000.00			
07/ENE	07/ENE	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO *BNET [redacted] Ref. 0001246007*	20,526.75		1,019,069.70	1,019,069.70
08/ENE	08/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *RFC [redacted] Ref. 13727*	10,000.00			
08/ENE	08/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO *Ref. 16046*		220.55	1,009,290.25	1,009,290.25
09/ENE	09/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *RFC [redacted] Ref. 13414*	1,760.00			
[illegible]NE	09/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *RFC [redacted] Ref. 13761*	972.00		1,006,558.25	1,006,558.25
12/ENE	12/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO *Ref. 16049*		7,600.00		
12/ENE	12/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO *Ref. 16050*		5,590.06		
12/ENE	12/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO *Ref. 16051*		545.00		
12/ENE	12/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *RFC [redacted] Ref. 13765*	93,599.92			
12/ENE	12/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *RFC CUENTA DE DEPOSITO:HILU781109-EB3 Ref. 13416*	2,204.00			
12/ENE	12/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO *Ref. 16054*		1,481.35		
12/ENE	12/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *RFC [redacted] Ref. 13729*	10,952.00			
12/ENE	12/ENE	N03 TRASPASO CUENTAS PROPIAS *CUENTA: 0174759206 BNET Ref. 0012293002*		698,798.81		
12/ENE	12/ENE	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G *REF:0000000005000080072 CIE:0588313 Ref. UIA:2635501*	7,600.00			
12/ENE	12/ENE	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G *REF:0000000005000080080 CIE:0588313 Ref. UIA:2636128*	8,442.35		1,597,775.20	1,597,775.20
13/ENE	13/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO *Ref. 16059*		4,201.76		
13/ENE	13/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO *Ref. 16060*		2,730.02		
13/ENE	13/ENE	C02 DEPOSITO EN EFECTIVO *Ref. 16061*		8.85		
13/ENE	13/ENE	I02 APERTURA DE INVERSION *Ref. 739*	698,800.00		905,915.83	905,915.83
14/ENE	14/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *RFC [redacted] Ref. 13884*	115,102.18			
14/ENE	14/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *RFC [redacted] Ref. 13878*	8,143.20			
14/ENE	14/ENE	I01 DEPOSITO DE INVERSION *Ref. 739*		698,857.26		
14/ENE	14/ENE	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G *REF:0000000005000080437 CIE:0588313 Ref. UIA:1662518*	220.55			
14/ENE	14/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *PAGO EN EFECTIVO Ref. 13404*	210.00			

No. de Cuenta	0174142160
No. de Cliente	95182127

FECHA OPER	FECHA LIQ	COD. DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO OPERACION	SALDO LIQUIDACION
14/ENE	14/ENE	I02 APERTURA DE INVERSION *Ref. 740*	698,800.00			
14/ENE	14/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *RFC [redacted] 33 Ref. 13925*	13,750.00		768,547.16	768,547.16
15/ENE	15/ENE	I01 DEPOSITO DE INVERSION *Ref. 740*		698,857.26		
15/ENE	15/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *RFC [redacted] 34 Ref. 13927*	13,532.00			
15/ENE	15/ENE	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G *REF:0000000005000080635 CIE:0588313 Ref. UIA:0420211*	3,524.00			
15/ENE	15/ENE	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G *REF:0000000005000080650 CIE:0588313 Ref. UIA:0437899*	545.00			
15/ENE	15/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *RFC [redacted] 35 Ref. 13930*	96,106.00			
15/ENE	15/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *RFC [redacted] 36 Ref. 13929*	67,744.00		1,285,953.42	1,285,953.42
16/ENE	16/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *RFC [redacted] 37 Ref. 13926*	7,350.00			
16/ENE	16/ENE	N06 PAGO CUENTA DE TERCERO *BNET [redacted] 38 REEMBOLSO VIATCHI Ref. 0077796012*		182.47	1,278,785.89	1,278,785.89
19/ENE	19/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *RFC [redacted] 39 Ref. 13913*	94,577.21		1,184,208.68	1,184,208.68
21/ENE	21/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *RFC [redacted] 40 Ref. 13933*	39,780.00			
21/ENE	21/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *RFC [redacted] 41 Ref. 13935*	17,463.80			
21/ENE	21/ENE	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G *REF:0000000005000081922 CIE:0588313 Ref. UIA:3790127*	182.47			
21/ENE	21/ENE	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G *REF:0000000005000081831 CIE:0588313 Ref. UIA:3803140*	2,730.02			
21/ENE	21/ENE	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G *REF:0000000005000081849 CIE:0588313 Ref. UIA:3831674*	4,201.76			
21/ENE	21/ENE	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G *REF:0000000005000081864 CIE:0588313 Ref. UIA:3842839*	5,590.06			
21/ENE	21/ENE	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G *REF:0000000005000081898 CIE:0588313 Ref. UIA:3851804*	1,481.35			
21/ENE	21/ENE	P14 UNIVERSIDAD DE GUADA G *REF:0000000005000080700 CIE:0588313 Ref. UIA:3865620*	27.94			
21/ENE	21/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *RFC [redacted] 42 Ref. 13936*	5,106.00		1,107,645.28	1,107,645.28
23/ENE	23/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *RFC [redacted] 43 Ref. 13934*	208,104.00			
23/ENE	23/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *PAGO EN EFECTIVO Ref. 13938*	202.00			
23/ENE	23/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *RFC [redacted] 44 Ref. 13931*	8,300.00		891,039.28	891,039.28
26/ENE	26/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *RFC [redacted] 45 Ref. 13932*	144,315.01		746,724.27	746,724.27
28/ENE	28/ENE	C03 CHEQUE PAGADO NO. *RFC [redacted] 46 Ref. 13924*	13,900.00		732,824.27	732,824.27

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CU DE LA COSTA SUR EJECUTORA

No. de Cuenta	0174142160
No. de Cliente	95182127

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	3,502,401.97	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	56
TOTAL IMPORTE ABONOS	2,829,902.87	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	18

Detalle de Movimientos Realizados

Contrato	No. Inversión	Fecha de Operación	Fecha de Vencimiento	Importe	Plazo	Tasa Bruta	I.S.R. Retenido	Interés Neto
1356050077	740	14/01/15	15/01/15	698,800.00	D001	**2.9500%**		57.26
1356050077	739	13/01/15	14/01/15	698,800.00	D001	**2.9500%**		57.26
						Total	0.00	114.52

Cuadro resumen y gráfico de movimientos del periodo

Concepto	Cantidad	Porcentaje	Columna
Saldo Inicial	1,405,323.37	40.12%	A
Depósitos / Abonos (+)	2,829,902.87	80.79%	B
Comisiones (-)	-4,810.00	-0.13%	C
Intereses a favor (+)	0.00	0.00%	D
Retiros efectivo (-)	0.00	0.00%	E
Otros cargos (-)	-3,502,401.97	-100.00%	F
Saldo Final	732,824.27	20.92%	G

Nota: En la columna "porcentaje" se señala con el 100% a la cantidad más alta, permitiéndole relacionarse porcentualmente con las demás.
Otros Cargos: Ver detalle de movimientos.

Los montos mínimos requeridos para los productos de Inversión a plazo fijo son: Pagare liquidable al vencimiento MN: $2,000.00, Certificado de Déposito MN: $5,000.00(sujetas a cambios dependiendo de las variaciones de mercado). Para mayor información consulta la página de internet https://www.bancomer.com

No. de Cuenta	0174142160
No. de Cliente	95182127

Glosario de Abreviaturas

ADMON	ADMINISTRACION	DEV/ DEVOL	DEVOLUCION	N/A	NO APLICA
ANT	ANTERIOR	DIF	DIFERENCIA	OPER	OPERACIÓN
ANTIC	ANTICIPADA	DIN	DINERO	OPS	OPERACIONES
ANUL	ANULACION	DISP	DISPOSICION	ORD	ORDEN
APORT	APORTACION	DLLS	DOLARES	P/ PAG	PAGO
AUT	AUTOMATICO	DOC	DOCUMENTO	PAT	PATRIMONIAL
BCA	BANCA	ELECT	ELECTRONICA	PREV	PREVISIÓN
BCOS	BANCOS	EMP	EMPRESARIAL	REDESC	REDESCUENTO
BMOV	BANCOMER MOVIL	EXTEM	EXTEMPORANEA	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
BONIF	BONIFICACION	EXT	EXTRANJERO		
COD.	CODIGO DE LEYENDA	FALLEC	FALLECIMIENTO	REF.	REFERENCIA
CAJ	CAJERO	FALT	FALTANTE	RESP	RESPONSABILIDAD
CANC	CANCELACION	GAR/ GTIA	GARANTIA	RET	RETIRO
CGO	CARGO	GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL	REV	REVERSO
CW	CASH WINDOWS	GPO	GRUPO	SBC	SALVO BUEN COBRO
CH/ CHQ	CHEQUE	HONOR	HONORARIOS	SEG	SEGURO
CI	COBRO INMEDIATO	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	SERV	SERVICIO
COMER	COMERCIO	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SOBR	SOBREGIRO
COM	COMISION	INDEMN	INDEMNIZACION	SOC	SOCIEDADES
CIE	CONCENTRACION INMEDIATO EMPRESARIAL	INF	INFORMACION	TARJ	TARJETA
		INSP	INSPECCION	TDC	TARJETA DE CREDITO
CONF	CONFIRMACION	INT	INTERESES	TDE	TARJETA DE DEBITO EMPRESARIAL
CONS	CONSULTA	INTS	INTERESES	TPV	TERMINAL PUNTO DE VENTA
CONV	CONVENIO	INT/ INTNAL	INTERNACIONAL	TIB	TESORERIA INTEGRAL BANCOMER
CORREC	CORRECCION	INV	INVERSION	TRANS	TRANSFERENCIA
CRED	CREDITO	LIQ	LIQUIDACION	TRASP	TRASPASO
CTA	CUENTA	MP	MARCA PROPIA	VTAS	VENTAS
CED	CUENTA EN DOLARES	MDO	MERCADO		
DCD	DINÁMICA DE CONVERSIÓN DE DIVISAS	MN	MONEDA NACIONAL		
		MOV	MOVIMIENTO		
DEP	DEPOSITO	MOVMTOS	MOVIMIENTOS		
DESC/ DESCTO	DESCUENTO	MDB	MULTI DEPOSITO BANCOMER		

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CU DE LA COSTA SUR EJECUTORA

No. de Cuenta	0174142160
No. de Cliente	95182127

Folio Fiscal
[redacted] 53

Certificado
[redacted] 54

Sello Digital
[redacted] 55

Sello SAT
[redacted] 56

No. de Serie del Certificado del SAT: [redacted] 57

Fecha y hora de certificación: 2015-01-31T03:32:38

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
[redacted] 58

[redacted]

Emitido en
México, D.F. a 31 de Enero del 2015 a las 03:15:52

[redacted] 59

Eliminado un domicilio 1 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un teléfono 2 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 10 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 11, 12 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cuenta bancaria 13, 14 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 15, 16, 17 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 18, 19, 20 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 21 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cuenta bancaria 22, 23 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 31 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 32, 33, 34, 35, 36, 37 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales

para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cuenta bancaria 38 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 47 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 48 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 49 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 50 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 51 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 52 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 53 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 54 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 55, 56 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra numérica 57 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado una cifra alfanumérica 58 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un código QR 59 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción VI** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un domicilio 60 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

Eliminado un RFC 62 con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, **fracción I** de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.